



BOLETIN OFICIAL
PROVINCIA DE ZARAGOZA

BOLETIN OFICIAL

DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CL

Martes, 9 de agosto de 1983

Núm. 179

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 8.528

Núm. 8.428

Diputación General de Aragón

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución del Jefe del Servicio Provincial de Agricultura y Ganadería de la Diputación General de Aragón.

En relación con la denuncia formulada contra «Gránulos Diana», S. A., con domicilio en la localidad de Alagón, como autora de una infracción a la legislación vigente en materia de industrias agrarias, por no haber realizado el traslado y ampliación de factoría antes del 12 de julio de 1981, fecha de caducidad de la autorización administrativa, se instruyó el oportuno expediente sancionador y le fue remitido al inculpadó el correspondiente pliego de cargos, contra el que no presentó alegaciones, por lo que debe entenderse que el expedientado acepta tácitamente los cargos que se le imputan.

Considerando que los hechos objeto del expediente procede se sancionen conforme establece el Real Decreto número 2.685 de 1980, Orden de 17 de marzo de 1981 y 24 de abril de 1981, se acuerda sancionar a «Gránulos Diana», S. A., como infractora a la legislación vigente en materia de industrias agrarias, con la cancelación de la inscripción registral, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la presente comunicación, pudiendo interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de la Producción Agraria.

Zaragoza, 26 de julio de 1983. — El Jefe del Servicio Provincial de Agricultura y Ganadería, Miguel Jordán de Urriés.

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el próximo día 31 de agosto, a las dieciocho treinta horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento. Zaragoza, 1.º de agosto de 1983. — El Presidente.

SECCION QUINTA

Núm. 8.147

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

DEPOSITARIA

Notificaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan y en cuyos domicilios han resultado desconocidos, para que en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan satisfacer sus cuotas por los conceptos que a continuación se indican. Tal pago, en las oficinas municipales (plaza de Nuestra Señora del Pilar) y en horas de ocho treinta a trece treinta. Transcurrido este plazo incurrirán en los recargos que preceptúa el vigente Reglamento general de Recaudación:

Anuncios en prensa

Cargo 653:
Luz-Divina Gómez Tomás, 665 pesetas.
Fernando el Católico, 10.
Angel Vallejo Pérez, 665 pesetas. Ruidos, 24-24.

José Balget Melis, 665 pesetas. Polígono Malpica, calle C.

Andrés Pallarés Mata, 630. Fueros de Aragón, 6.

«Pirusa», 700 pesetas. Asín y Palacios (hotel).

Joaquín Claver Lasheras, 735 pesetas. Alvira Lasierra, sin número (bar).

Comunidad de propietarios, 738 pesetas. Polígono Monsalud, 5-A (garaje).

«Industria Cárnica Aragonesa», 779 pesetas. Mercazaragoza, puesto 95.

«Construcciones Rústicas y Urbanas», 820 pesetas. Ang. Fray Luis Urbano.

Angeles Royo Brasau, 738 pesetas. San Juan de la Cruz, 21.

«Inmobiliaria Espuelas», 697 pesetas. Graus, número 10.

Dolores Ruiz Calvo, 779 pesetas. Checa, 17 (taller confección).

Contribución especial agua y alcantarillado

Cargo 645:

Francisca Ferrer Urraca, 14.037 pesetas. Supervía, 48.

Antonio Marraco Teres, 140.373 pesetas. Coso, 86.

Ismael Latorre Ezquerro, 14.037 pesetas. Torre de Perdigonos.

Antonio Marraco, 84.224 pesetas. Coso, número 86.

Antonio Marraco, 14.037 pesetas. Coso, número 86.

Antonio Marraco, 56.149 pesetas. Coso, número 86.

Antonio Marraco, 84.224 pesetas. Coso, número 86.

«Agrícola Garrapinillos», S. A., 28.075 pesetas. Independencia, 8.

Pilar Luzán, 14.037 pesetas. Garrapinillos.

Obras por cuenta de particulares

Cargo 581:

Esperanza Pérez Alcañiz, 3.900 pesetas. Quinto de Ebro, 7.

Encarnación Palacín, 64.586 pesetas. Avenida Cataluña, 130.

«Construcciones Rosas», 6.847 pesetas. Amantes de Teruel, 6.

Pilar Gracia Ruiz, 3.900 pesetas. Padre Manjón, 2.

Antonio Martínez, 3.900 pesetas. Lausana, 6.

Antonio Saffn Murillo, 8.700 pesetas. San Juan de la Peña, 179.

Zaragoza, 15 de julio de 1983. — El Depositario, Manuel Quintana Ruiz. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 8.343

Audiencia Territorial SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 291 de 1983, promovido por don José-Luis Oliván Rodrigo, contra resoluciones de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial en Zaragoza, fecha 17 de enero de 1983, desestimando solicitud del actor, trabajador que fue de la empresa «Pedro Meneses Rojo», de indemnización por extinción de contrato de trabajo, y de la Secretaría General de dicho Fondo, fecha 18 de mayo siguiente, desestimatoria de recurso de alzada contra aquella interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de julio de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 8.344

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 287 de 1983, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, fechas 15 de marzo y 20 de mayo de 1983, éste desestimatorio de reposición, fijando justiprecio de terrenos en barrio de las Fuentes, de esta ciudad, entre calles Monasterio de Gualdupe y Silvestre Pérez, afectados por expropiación llevada a cabo por el Ayuntamiento demandante para equipamiento escolar de la manzana 51, del polígono 9 y 10, terrenos propiedad de los hermanos Sanjoaquín Izquierdo.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de julio de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 8.441

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 294 de 1983, promovido por don Francisco Gil Villalba, contra el Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes de Vera del Moncayo (Zaragoza), fechas 14 y 30 de junio de 1983, este último desestimatorio de reposición, sobre imposición de multa, por supuesta falta de riegos, de 25 pesetas e indemnización de 72.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de julio de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 8.442

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 295 de 1983, promovido por don Jesús García Bona, contra el Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes de Vera del Moncayo (Zaragoza), fechas 11 y 28 de junio de 1983, este último desestimatorio de reposición, sobre imposición de multa, por supuesta falta de riegos, de 25 pesetas e indemnización de 72.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de julio de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 8.443

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 296 de 1983, promovido por «Purroy y Cía.», S. A., contra acuerdo del Ayuntamiento de Utebo y su Comisión Permanente, fecha 14 de febrero de 1983, por el que se condicionó la devolución de aval prestado para obras de urbanización de calle de nueva apertura, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra aquel interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta

Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de julio de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 8.444

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 293 de 1983, promovido por don Roberto Marco Lapuente, contra acuerdos del Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes de Vera del Moncayo (Zaragoza), fechas 13 y 30 de junio de 1983, este último desestimatorio de reposición, sobre imposición de multa, por supuesta falta de riegos, de 25 pesetas e indemnización de 60.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de julio de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 8.160

Dirección General de Obras Hidráulicas

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Resolución conjunta de la Dirección General de Obras Hidráulicas y del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ordenando la información pública de los proyectos 06-82 de obras de puesta en riego por aspersión de los sectores VIII, subsector 2; X, XI, XII y XIII de la zona regable de la segunda parte del canal de las Bardenas (Zaragoza).

Se han examinado los proyectos de obras de puesta en riego por aspersión de los sectores VIII, subsector 2; X, XI, XII y XIII de la zona regable de la segunda parte del canal de las Bardenas (Zaragoza), redactados en el mes de junio de 1982 por el Ingeniero Agrónomo don Joaquín-Carlos Arroyos Carmen, de la Jefatura Provincial del «Iryda» en Zaragoza, y el Ingeniero de Caminos don Antonio Ortega Cordovín, de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Estos proyectos incluyen la red de tuberías para el riego por aspersión, parte de las obras correspondientes a los mencionados sectores consignados en el Plan coordinado de obras de la zona regable por la segunda parte del canal de Bardenas, tercera fase, subsectores VII al XIII, ambos inclusive (Zaragoza), aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de julio de 1982.

Considerando conveniente conocer la actitud de los futuros regantes sobre este

sistema de riego, y a propuesta de la Comisión Técnica Mixta de la zona, los que suscriben disponen que se proceda a efectuar la información pública de los mismos, como base previa a la redacción de los proyectos definitivos que deben comprender, tal como se definen en el mencionado Plan coordinado, la totalidad de las redes de riego, desagües y caminos. Esta información pública se efectuará por la Confederación Hidrográfica del Ebro de acuerdo con la legislación vigente.

Madrid, 29 de junio de 1983.—El Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. — El Director general de Obras Hidráulicas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Información pública

Con fecha 29 de junio de 1983 el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y el Director general de Obras Hidráulicas han dictado resolución conjunta disponiendo se proceda a la información pública por esta Confederación Hidrográfica, del proyecto 06-82 de obras de puesta en riego por aspersión del sector XI de la zona regable de la segunda parte del canal de las Bardenas (Zaragoza), como base previa a la redacción del proyecto definitivo que debe comprender, tal como se definen en el Plan coordinado de obras de la zona regable por la segunda parte del canal de Bardenas, tercera fase, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de julio de 1982, la totalidad de las redes de riego, desagües y caminos, a fin de conocer la actitud de los futuros regantes sobre este sistema de riego por aspersión con presión natural.

Este proyecto ha sido redactado en el mes de junio de 1982 por el Ingeniero agrónomo don Joaquín - Carlos Arroyos Carmen, de la Jefatura Provincial del «Iryda» en Zaragoza, y por el Ingeniero de Caminos don Antonio Ortega Cordovín, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, con un presupuesto de contrata de pesetas 341.983.434, y tiene por objeto la puesta en riego de una superficie neta de 1.048,57 hectáreas en el término municipal de Ejea de los Caballeros, mediante dos redes de tuberías que toman de la acequia de Sora.

Se proyectan dos tomas, las cuales se realizan mediante unos pequeños tramos de canal que, atravesando el camino de servicio de la acequia con una compuerta en su comienzo, llevan el agua a la instalación de filtrado.

La primera, denominada toma «A», dispondrá de una reja de desbaste y filtro de cadenas, de donde pasará el agua a la tubería «A». La energía necesaria para la estación de tamizado se obtendrá por medio de un grupo electrógeno diesel. La correspondiente red de distribución comienza con la tubería principal «A» que se inicia con un diámetro de 1.100 milímetros y un caudal de 1.239 litros por segundo para el riego de 919,15 hectáreas.

La segunda, denominada toma «B», dispondrá solamente de reja de desbaste y un desarenador de donde pasa directamente a la tubería «B», de 600 milímetros de diámetro, con un caudal de 240 litros por segundo para el riego de 129,6 hectáreas.

De estas tuberías se van ramificando las tuberías secundarias y terciarias. Si

los diámetros son iguales o mayores de 800 milímetros, las tuberías son de hormigón armado con cubierta de chapa de acero y piezas especiales del mismo tipo. Las tuberías de diámetro inferior a 800 milímetros son de fibrocemento con piezas especiales de chapa de acero.

Las tuberías van siempre enterradas (salvo pasos especiales sobre barrancos), con recubrimiento mínimo de 1 metro.

La sitúa de las tomas de riego ha sido elegida de acuerdo con la división de la zona de unidades de riego, atendiendo en lo posible las sugerencias de los propietarios y llevando las tuberías preferentemente por linderos, caminos, etc.

En las parcelas donde no es posible obtener, por gravedad, presión suficiente para los aspersores, se sitúan tomas para riego de pie, susceptibles de instalación de impulsores para aspersión. El módulo de riego en estas parcelas es de 120 litros por segundo, con una superficie máxima por módulo de 88,9 hectáreas servidas.

En las tomas para riego por aspersión se han previsto hidrantes con caudales entre 5 litros por segundo y 30 litros por segundo, según superficie y calidad del suelo. El caudal ficticio continuo equivalente a 0,9 litros por segundo y hectárea.

El proyecto comprende un total de 32.070 metros lineales de tuberías. Por la tubería «A» se abastecerán un total de 72 tomas de riego, de las cuales 40 tienen presión suficiente para la aspersión y las 32 restantes serán de baja presión para riego de pie. Por la tubería «B» se abastecerán 15 tomas, todas ellas para riego de pie.

En este proyecto son competencia del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo las tomas de agua en la acequia de Sora, con sus instalaciones de tamizado y las tuberías de conducción y distribución de diámetro mayor de 500 milímetros. Las restantes tuberías, de diámetro igual o menor de 500 milímetros, y las tomas de riego, son competencia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En el proyecto figura como anejo número 13 a la memoria un estudio económico de las obras en el cual se reflejan la inversión media por hectárea por estas obras, que es de 326.087 pesetas, y la amortización de la parte que corresponderá a los usuarios, resultando para las obras competencia del «Mopu» una repercusión por hectárea regable, en el capítulo de amortizaciones de las tarifas de riego, de 25,58 pesetas, aplicable tanto a la superficie de este sector como a las restantes de todo el sistema Bardenas primera y segunda fases. Para las obras competencia del «Mapa» resulta una anualidad de amortización de las obras de pesetas 7.825 por hectárea, aplicable a las del sector exclusivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Dirección durante el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, en cuyo período estará de manifiesto el proyecto de referencia, en horas hábiles, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Departamento de Infraestructura Hidráulica

y Regadíos (paseo de Sagasta, números 24-26, Zaragoza).

Zaragoza, 11 de julio de 1983. — El Ingeniero Director, José-Antonio Vicente Lobera.

Núm. 8.161

Resolución conjunta de la Dirección General de Obras Hidráulicas y del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ordenando la información pública de los proyectos 06-82 de obras de puesta en riego por aspersión de los sectores VIII, subsector 2; X, XI, XII y XIII de la zona regable de la segunda parte del canal de las Bardenas (Zaragoza).

Se han examinado los proyectos de obras de puesta en riego por aspersión de los sectores VIII, subsector 2; X, XI, XII y XIII de la zona regable de la segunda parte del canal de las Bardenas (Zaragoza), redactados en el mes de junio de 1982 por el Ingeniero Agrónomo don Joaquín-Carlos Arroyos Carmen, de la Jefatura Provincial del «Iryda» en Zaragoza, y el Ingeniero de Caminos don Antonio Ortega Cordovín, de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Estos proyectos incluyen la red de tuberías para el riego por aspersión, parte de las obras correspondientes a los mencionados sectores consignados en el Plan coordinado de obras de la zona regable por la segunda parte del canal de Bardenas, tercera fase, subsectores VII al XIII, ambos inclusive (Zaragoza), aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de julio de 1982.

Considerando conveniente conocer la actitud de los futuros regantes sobre este sistema de riego, y a propuesta de la Comisión Técnica Mixta de la zona, los que suscriben disponen que se proceda a efectuar la información pública de los mismos, como base previa a la redacción de los proyectos definitivos que deben comprender, tal como se definen en el mencionado Plan coordinado, la totalidad de las redes de riego, desagües y caminos. Esta información pública se efectuará por la Confederación Hidrográfica del Ebro de acuerdo con la legislación vigente.

Madrid, 29 de junio de 1983.—El Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. — El Director general de Obras Hidráulicas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Información pública

Con fecha 29 de junio de 1983, el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y el Director general de Obras Hidráulicas han dictado resolución conjunta disponiendo se proceda a la información pública por esta Confederación Hidrográfica del proyecto 06-82 de obras de puesta en riego por aspersión del sector XIII de la zona regable de la segunda parte del canal de las Bardenas (Zaragoza), como base previa a la redacción del proyecto definitivo que debe comprender, tal como se definen en el Plan coordinado de obras de la zona regable por la segunda parte del canal de Bardenas, tercera fase, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de julio de 1982, la totalidad de las redes de riego, desagües y caminos, a fin de conocer la actitud de los futuros regantes

sobre este sistema de riego por aspersión con presión natural.

Este proyecto ha sido redactado en el mes de junio de 1982 por el Ingeniero agrónomo don Joaquín-Carlos Arroyos Carmen, de la Jefatura Provincial del «Iryda» en Zaragoza, y por el Ingeniero de Caminos don Antonio Ortega Cordovín, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, con un presupuesto de contrata de 802.791.433 pesetas, y tiene por objeto la puesta en riego de una superficie neta de 3.026,90 hectáreas, en el término municipal de Ejea de los Caballeros, mediante una red de tuberías que toman de la acequia de Sora.

Esta toma se realiza mediante un pequeño tramo de canal atravesando el camino de servicio de la acequia con una compuerta en su comienzo. A continuación se instalará una estación de tamizado de donde el agua entra directamente en dos tuberías principales. La energía necesaria para la estación de tamizado se obtendrá por medio de un grupo electrógeno diesel.

La red de distribución comienza con las dos tuberías principales que se inician, con un diámetro de 1.000 milímetros cada una y un caudal conjunto de 3.086,7 litros por segundo. De estas tuberías se van ramificando las tuberías secundarias y terciarias. Si los diámetros son mayores de 700 milímetros, las tuberías son de hormigón armado con camisa de chapa de acero y piezas especiales del mismo tipo. Las tuberías de diámetro igual o inferior a 700 milímetros son de fibrocemento, con piezas especiales de chapa de acero.

Las tuberías van siempre enterradas (salvo pasos especiales sobre barrancos), con recubrimiento mínimo de 1 metro.

La situación de las tomas de riego ha sido elegida de acuerdo con la división de la zona en unidades de riego, atendiendo en lo posible las sugerencias de los propietarios y llevando las tuberías preferentemente por linderos, caminos, etcétera.

En las parcelas donde no es posible obtener, por gravedad, presión suficiente para los aspersores se sitúan tomas para riego de pie, susceptibles de instalación de impulsores para aspersión. El módulo de riego en estas parcelas es de 120 litros por segundo, con una superficie máxima por módulo de 88,9 hectáreas servidas.

En las tomas para riego por aspersión se han previsto hidrantes con caudales entre 5 litros por segundo y 35 litros por segundo, según superficie y calidad del suelo. El caudal ficticio continuo equivale a 0,9 litros por segundo y hectárea.

El proyecto comprende un total de 51.020 metros lineales de tuberías y ciento noventa y una tomas, de las cuales, ciento ochenta y tres tienen presión suficiente para el riego por aspersión y las ocho restantes se prevén para riego de pie.

En este proyecto son competencia del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la toma de agua en la acequia de Sora, con sus instalaciones de tamizado y las tuberías de conducción y distribución de diámetro mayor de 500 milímetros. Las restantes tuberías, de diámetro igual o menor de 500 milímetros, y las tomas de riego, son competencia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En el párrafo 16 de la memoria del proyecto figura un estudio económico de las obras, en el cual se reflejan la inversión media por hectárea por estas obras, que es de 265.219 pesetas, y la amortiza-

ción de la parte que corresponderá a los usuarios, resultando para las obras competencia del «Mopu» una repercusión por hectárea regable, en el capítulo de amortizaciones de las tarifas de riego, de 90,08 pesetas, aplicable tanto a la superficie de este sector como a las restantes de todo el sistema Bardenas, primera y segunda partes. Para las obras competencia del «Mapa» resulta una anualidad de amortización de las obras de 3.688 pesetas por hectárea, aplicable a las del sector exclusivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Dirección durante el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, en cuyo período estará de manifiesto el proyecto de referencia, en horas hábiles, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Departamento de Infraestructura Hidráulica y Regadíos (paseo de Sagasta, números 24-26, Zaragoza).

Zaragoza, 11 de julio de 1983. — El Ingeniero Director, José-Antonio Vicente Lobera.

Núm. 8.162

Resolución conjunta de la Dirección General de Obras Hidráulicas y del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ordenando la información pública de los proyectos 06-82 de obras de puesta en riego por aspersión de los sectores VIII, subsector 2; X, XI, XII y XIII de la zona regable de la segunda parte del canal de las Bardenas (Zaragoza).

Se han examinado los proyectos de obras de puesta en riego por aspersión de los sectores VIII, subsector 2; X, XI, XII y XIII de la zona regable de la segunda parte del canal de las Bardenas (Zaragoza), redactados en el mes de junio de 1982 por el Ingeniero Agrónomo don Joaquín-Carlos Arroyos Carmen, de la Jefatura Provincial del «Iryda» en Zaragoza, y el Ingeniero de Caminos don Antonio Ortega Cordovín, de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Estos proyectos incluyen la red de tuberías para el riego por aspersión, parte de las obras correspondientes a los mencionados sectores consignados en el Plan coordinado de obras de la zona regable por la segunda parte del canal de Bardenas, tercera fase, subsectores VII al XIII, ambos inclusive (Zaragoza), aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de julio de 1982.

Considerando conveniente conocer la actitud de los futuros regantes sobre este sistema de riego, y a propuesta de la Comisión Técnica Mixta de la zona, los que suscriben disponen que se proceda a efectuar la información pública de los mismos, como base previa a la redacción de los proyectos definitivos que deben comprender, tal como se definen en el mencionado Plan coordinado, la totalidad de las redes de riego, desagües y caminos. Esta información pública se efectuará por la Confederación Hidrográfica del Ebro de acuerdo con la legislación vigente.

Madrid, 29 de junio de 1983.—El Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. — El Director general de Obras Hidráulicas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Información pública

Con fecha 29 de junio de 1983 el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y el Director general de Obras Hidráulicas han dictado resolución conjunta disponiendo se proceda a la información pública, por esta Confederación Hidrográfica del proyecto 06 de 1982 de obras de puesta en riego por aspersión del sector XII de la zona regable de la segunda parte del canal de las Bardenas (Zaragoza), como base previa a la redacción del proyecto definitivo que debe comprender, tal como se definen en el Plan coordinado de obras de la zona regable por la segunda parte del canal de Bardenas, tercera fase, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de julio de 1982, la totalidad de las redes de riego, desagües y caminos, a fin de conocer la actitud de los futuros regantes sobre este sistema de riego por aspersión con presión natural.

Este proyecto ha sido redactado en el mes de junio de 1982 por el Ingeniero agrónomo don Joaquín-Carlos Arroyos Carmen, de la Jefatura Provincial del «Iryda» en Zaragoza, y por el Ingeniero de Caminos don Antonio Ortega Cordovín, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, con un presupuesto de contrata de 458.459.206 pesetas, y tiene por objeto la puesta en riego de una superficie neta de 2.168,80 hectáreas en el término municipal de Ejea de los Caballeros, mediante tres redes de tuberías que toman de la acequia de Sora.

Se proyectan dos tomas, las cuales se realizan mediante unos pequeños tramos de canal que, atravesando el camino de servicio de la acequia con una compuerta en su comienzo, llevan el agua a la instalación de filtrado.

La primera, denominada toma para arterías A y B, dispondrá de una reja de desbaste y filtro de cadenas, de donde pasará el agua a las tuberías A y B. La energía necesaria para la estación de tamizado se obtendrá por medio de un grupo electrógeno diesel. La correspondiente red de distribución comienza con las tuberías principales que se inician con un diámetro de 1.000 milímetros cada una y un caudal conjunto de 2.269,6 litros por segundo para el riego de casi todo el sector.

La segunda, denominada toma ramal C, dispondrá solamente de reja de desbaste, un desarenador de donde pasa directamente a la tubería C de 350 milímetros de diámetro con un caudal de 120 litros por segundo para el riego de 120 hectáreas solamente.

De estas tuberías se van ramificando las tuberías secundarias y terciarias. Si los diámetros son iguales o mayores de 800 milímetros las tuberías son de hormigón armado con camisa de chapa de acero y piezas especiales del mismo tipo. Las tuberías de diámetro inferior a 800 milímetros son de fibrocemento con piezas especiales de chapa de acero.

Las tuberías van siempre enterradas (salvo pasos especiales sobre barrancos), con recubrimiento mínimo de 1 metro.

La situación de las tomas de riego ha sido elegida de acuerdo con la división de la zona de unidades de riego, atendiendo en lo posible las sugerencias de los propietarios y llevando las tuberías

preferentemente por linderos, caminos, etcétera.

En las parcelas donde no es posible obtener por gravedad presión suficiente para los aspersores, se sitúan tomas para riego de pie, susceptibles de instalación de impulsores para aspersión. El módulo de riego en estas parcelas es de 120 litros por segundo con una superficie máxima por módulo de 88,9 hectáreas servidas.

En las tomas para riego por aspersión se han previsto hidrantes con caudales entre 5 litros y 30 litros, según superficie y calidad del suelo. El caudal ficticio continuo equivale a 0,9 litros por segundo y hectárea.

El proyecto comprende un total de 37.735 metros lineales de tuberías. Por las tuberías A y B se abastecerán un total de ciento treinta y seis tomas de riego, de las cuales ciento veinticuatro tienen presión suficiente para la aspersión y las doce restantes serán de baja presión para riego de pie. Por la tubería C se abastecerán tres tomas, todas ellas para riego de pie.

En este proyecto son competencia del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo las tomas de agua en la acequia de Sora con sus instalaciones de tamizado y las tuberías de conducción y distribución de diámetro mayor de 500 milímetros. Las restantes tuberías, de diámetro igual o menor de 500 milímetros, y las tomas de riego, son competencia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En el párrafo 16 de la memoria del proyecto figura un estudio económico de las obras en el cual se reflejan la inversión media por hectárea por estas obras, que es de 211.389 pesetas, y la amortización de la parte que corresponderá a los usuarios, resultando para las obras competencia del «Mopu» una repercusión por hectárea regable, en el capítulo de amortizaciones de las tarifas de riego, de 36,57 pesetas, aplicable tanto a la superficie de este sector como a las restantes de todo el sistema Bardenas primera y segunda partes. Para las obras competencia del «Mapa» resulta una anualidad de amortización de las obras de 4.788 pesetas por hectárea, aplicable a las del sector exclusivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Dirección durante el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, en cuyo período estará de manifiesto el proyecto de referencia, en horas hábiles, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Departamento de Infraestructura Hidráulica y Regadíos (paseo de Sagasta, números 24-26, Zaragoza).

Zaragoza, 11 de julio de 1983. — El Ingeniero Director, José-Antonio Vicente Lobera.

Núm. 8.238

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de notificación

En ejecución 205 de 1983, despachos en autos 7.917 de 1982, seguidos a instancia de Angel García Sáez, contra «Construcciones Senén García», S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 22 de junio de 1983. Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Construcciones Senén García», sociedad limitada, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.000.000 de pesetas de principal, según sentencia de 22 de abril de 1983, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Construcciones Senén García», sociedad limitada, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 22 de junio de 1983. — El Secretario.

Núm. 8.185

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 6.146 de 1983, a instancia de Mariano Guerrero Martínez, contra Alfonso Ibáñez Ardanaz («Maderas Jaisa») y otro, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Mariano Guerrero Martínez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Alfonso Ibáñez Ardanaz («Maderas Jaisa»), debo declarar y declaro al actor afecto de invalidez en grado de incapacidad permanente total para su profesión de encargado en almacén de maderas, y el derecho a percibir pensión vitalicia, salvo revisión, de 25.730 pesetas mensuales, incrementadas en 9.355 pesetas durante los períodos de inactividad, fijando los efectos de la invalidez en 24 de enero pasado y los del inicio de la prestación en la fecha de esta sentencia; y condenar, como condeno, a la entidad gestora a estar y pasar por tales declaraciones y al pago de la referida prestación y absolver a la empresa demandada.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Alfonso Ibáñez Ardanaz («Maderas Jaisa»), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de julio de 1983. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 8.201

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 7.075 de 1983, a instancia de Al-

fredo Andrés Barranco, contra Juan-Antonio Pardo Alonso y otro, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Alfredo Andrés Barranco, contra Juan-Antonio Pardo Alonso y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el despido y condenar, como condeno, al empresario a la inmediata readmisión del actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, así como a satisfacer los salarios no percibidos desde el 16 de mayo de 1983; todo ello con absolución del Fondo de Garantía Salarial en la legitimación de parte obligada con que se le demanda.»

Y para que así conte y sirva de notificación al demandado Juan-Antonio Pardo Alonso, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de julio de 1983. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 8.191

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con los números 6.075-6 de 1983, a instancia de Francisco Martínez Cancino y otro, contra Enrique Cirera Cortés y otro, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando en parte la excepción propuesta por el Fondo de Garantía Salarial contra la demanda formulada por Francisco Martínez Cancino y Francisco-Javier Gracia Lahuerta, contra Enrique Cirera Cortés y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro que su intervención lo es en la legitimación que ostenta al amparo del número 2 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, como parte interesada y no principal, y que estimando las demandas, debo declarar y declaro extinguido el contrato que vinculaba a las partes con efectos de la fecha de notificación de esta sentencia, y condenar, como condeno al empresario a satisfacer, en calidad de indemnización compensatoria: a Francisco Martínez Cancino, 41.390 pesetas, y a Francisco-Javier Gracia Lahuerta, 23.182 pesetas. Y absolución del Fondo de Garantía Salarial como parte directamente obligada.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Enrique Cirera Cortés, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de julio de 1983. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 8.240

Don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 4.457 de 1983, ejecución número 236 de 1983, a instancia de Esther Lahoz Alcalá, contra «Peluquería Aragonesa», sociedad anónima, sobre despido, se ha dic-

tado auto de fecha 21 de julio de 1983, cuya parte dispositiva dice:

«Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de esta resolución, y fijar como indemnización compensatoria y de salarios de trámite, a cargo exclusivo de la empresa, las siguientes cantidades: a Esther Lahoz Alcalá, 123.572 y 171.003 pesetas.

Notifíquese al Instituto Nacional de la Seguridad Social y al Fondo de Garantía Salarial.

Adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí».

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada «Peluquería Aragonesa», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 27 de julio de 1983. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 8.439

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con los números 3.608-9 de 1983, ejecución número 264 de 1983, a instancia de Baldomero Gala Dueñas y otro, contra José-Ignacio Nonay Gil y otros, sobre despido, se ha dictado providencia de fecha 13 de julio de 1983, del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, previo desarchivo de los mismos; cítese a las partes para que comparezcan en esta Magistratura de Trabajo número 3 el día 12 de septiembre de 1983, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y para que así conste y sirva de notificación a los ejecutados José-Ignacio Nonay Gil y «Nonay Gil Hermanos», S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 13 de julio de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 8.440

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con los números 3.772-6 de 1983, ejecución número 271 de 1983-3, a instancia de José Pérez Gavira y otros, contra «Nonay Gil Hermanos», S. L., y el Comisario de la quiebra, don José-Manuel García Colomer, sobre despido, se ha dictado providencia de fecha 19 de julio de 1983, del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, previo

desarchivo de los mismos; cítese a las partes para que comparezcan en esta Magistratura de Trabajo número 3 el día 12 de septiembre de 1983, a las diez horas de su mañana, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada «Nonay Gil Hermanos», S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 19 de julio de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 8.243

Don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con los números 3.220-4 de 1983, ejecución número 238 de 1983, a instancia de Emérita Sánchez Domingo y otras, contra «Confecciones Tuba», S. L., por despido, se ha dictado auto de fecha 21 de julio de 1983, cuya parte dispositiva dice:

«Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de esta resolución, y fijar como indemnización compensatoria y de salarios de trámite, a cargo exclusivo de la empresa, las siguientes cantidades: a Emérita Sánchez Domingo, pesetas 59.666 y 213.470; a María-Nieves Vitaller García, 59.666 y 213.470 pesetas; a María del Carmen Pérez García, 59.666 y 213.470 pesetas; a María-Soledad Andréu García, 59.666 y 213.470 pesetas, y a María del Carmen Montañés Vitaller, pesetas 59.666 y 213.470.

Notifíquese al Instituto Nacional de la Seguridad Social y al Fondo de Garantía Salarial.

Adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí».

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada «Confecciones Tuba», S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 26 de julio de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 8.114

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 3.818-25 de 1983, seguidos en esta Magistratura a instancias de Antonio Monzón Pérez y otros, contra «Seida», S. A., de interventores de la misma, sobre cantidad, con fecha 20 de junio de 1983 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de julio de 1983. — Vistos por

el Ilmo. señor don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia, los presentes autos seguidos a instancias de don Antonio Monzón Pérez y otros que en la parte dispositiva se relacionan, representados por el Letrado don Arturo Acebal Martín, contra la empresa «Seida», sociedad anónima, y contra los interventores de la suspensión de pagos de la misma, don José-Luis Serrano Cerradas y don Emilio Huret Ariño, que no comparecieron al acto de juicio a pesar de estar citados en forma, sobre cantidad, y...

Fallo: Que estimando parcialmente las demandas acumuladas interpuestas por don Antonio Monzón Pérez, don Armando Vicente Alonso, don José-María Miguel Villabona, don Pedro-Manuel Monge García, don Armando Calvo Cruz, don Eduardo Calvo Cruz, don Vidal Lasanta Jiménez y don Carlos Vicente López, representados por el Letrado señor Acebal Martín, contra la empresa «Seida», S. A., y contra los interventores de la suspensión de pagos, don José-Luis Serrano Cerradas y don Emilio Huret Ariño, sobre indemnizaciones por cese, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: 1.039.520 pesetas a don Antonio Monzón Pérez; 726.350 pesetas a don Armando Vicente Alonso; 946.445 pesetas a don José-María Miguel Villabona; pesetas 963.720 a don Pedro-Manuel Monge García; 961.410 pesetas a don Armando Calvo Cruz; 736.400 pesetas a don Eduardo Calvo Cruz; 615.760 pesetas a don Vidal Lasanta Jiménez, y 598.550 pesetas a don Carlos Vicente López.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del término de diez días, a contar de su notificación, podrán interponer el oportuno recurso de casación ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Si recurriere la parte condenada deberá presentar, al tiempo de preparar dicho recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado el importe a que asciende la condena, en la cuenta corriente denominada «fondos de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas», abierta por esta Magistratura número 4 en el Banco de España.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Emilio Molíns.» (Rubricado).

Y encontrándose la empresa «Seida», sociedad anónima, y los interventores de la misma don Emilio Huret Ariño y don José-Luis Serrano Cerradas en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a los mismos.

Dado en Zaragoza a 19 de julio de 1983.

Núm. 8.115

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 3.277 de 1983, seguidos a instancias de Juan López Tapetado y otros, contra Luis Izquierdo Andrés («Cromados Izquierdo»), sobre cantidad, con fecha 4 de julio de 1983 se ha dictado sentencia que, en su parte dispositiva, dice:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de julio de 1983. — Vistos por el Ilmo. señor don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia, los presentes

autos seguidos a instancias de don Juan López Tapetado y once más, representados por sus compañeros doña Ana Cristina Marzal Sánchez y don Juan García Beltrán, asistidos de la Letrada doña María-Pilar Benedicto Salas, contra la empresa de Luis Izquierdo Andrés («Cromados Izquierdo»), que no compareció, citada en forma legal, sobre cantidad, y...

Fallo: Que estimando parcialmente las demandas acumuladas interpuestas por doña Ana-Cristina Marzal Sánchez, don Juan López, don Remilio Palacios Fraj, don Santiago Izquierdo Andrés, don Ricardo Morlanes Gasca, don Francisco Sanz Sanz, don Manuel Gordillo Marín, don Jesús Lanza Jarque, don Juan A. Carceler Martínez, don Francisco Blanco Pellicer, don Juan García Beltrán, don Domingo Carceler Martínez, contra la empresa de Luis Izquierdo Andrés («Cromados Izquierdo»), sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: a doña Ana-Cristina Marzal Sánchez 74.429 pesetas, a don Juan López Tapetado 73.953 pesetas, a don Remigio Palacios Fraj 79.717 pesetas, a don Santiago Izquierdo Andrés 83.463 pesetas, a don Ricardo Morlanes Gasca 78.615 pesetas, a don Francisco Sanz Sanz, 79.717 pesetas, a don Manuel Gordillo Marín 76.835 pesetas, a don Jesús Lanza Jarque 78.615 pesetas, a Juan A. Carceler Martínez 92.029 pesetas, a don Francisco Blasco Pellicer 78.992 pesetas, a Juan García Beltrán 72.725 pesetas, a don Domingo Carceler Martínez 77.297 pesetas.

Notifíquese a las partes haciéndole constar que contra la anterior resolución y en el plazo de cinco días, a contar de la notificación de la misma, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, haciendo constar el Letrado que formulará el recurso.

Si recurriere la demandada deberá acreditar, al anunciar el recurso, haber depositado en el Banco de España, cuenta corriente de fondos reintegrables sobre sentencias recurridas la cantidad objeto de la condena. Igualmente deberá acreditar al formalizar el recurso haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Emilio Molíns Guerrero.» (Rubricado).

Y encontrándose la demandada de Luis Izquierdo Andrés («Cromados Izquierdo»), en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Núm. 8.116

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 213 de 1983, seguidos en esta Magistratura a instancia de don Angel Elías Lafuente y otros, contra «Automóviles Torla», S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 19 de julio de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el ar-

tículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Automóviles Torla», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 131.086 de principal, según sentencia de 22 de junio de 1983, más la de 15.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada «Automóviles Torla», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 19 de julio de 1983. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario.

Núm. 8.182

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 5.795-803 de 1983, seguidos a instancias de don José-María Tejedor Abadía y otros, contra «Talleres Masil», S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, con fecha 20 de julio de 1983 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por don José-María Tejedor Abadía, don Alejandro Pardo Martínez, doña Ester Iguaz Esteban, don Felipe Blasco Gracia, don Ismael Iguaz Idoipe, don Fernando Acín Gracia, don Benito Agustín Beltrán, don Jesús Plou Sinués, don Andrés Acín Gracia, contra la empresa «Talleres Masil», sociedad limitada, sobre indemnización por cese, debo condenar y condeno a la referida empresa, a que satisfaga a los actores las siguientes indemnizaciones:

227.180 pesetas a don José-María Tejedor Abadía.

251.666 pesetas a don Alejandro Pardo Martínez.

5.363 pesetas a doña Ester Iguaz Esteban.

245.265 pesetas a don Felipe Blasco Gracia.

656.425 pesetas a don Ismael Iguaz Idoipe.

73.675 pesetas a don Fernando Acín Gracia.

2.856 pesetas a don Benito Agustín Beltrán.

341.533 pesetas a don Jesús Plou Sinués.

19.308 pesetas a don Andrés Acín Gracia.

Significando en último término que el emplazamiento y citación del Fondo de Garantía Salarial no ha respondido a otra finalidad que a la de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 143 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la empresa demandada «Talleres Masil», S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 20 de julio de 1983. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario.

Núm. 8.433

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo los números 8.937-38 de 1983, a instancias de doña María-José Aparicio Roda y otro, contra herederos de don Luis López Barranco, en reclamación por rescisión de contrato, con fecha 26 de julio de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por presentadas las anteriores demandas que se admiten en reclamación por rescisión de contrato, formuladas a instancias de doña María-José Aparicio Roda y otro, contra herederos de don Luis López Barranco, acumúlense las mismas, y conforme a lo solicitado se decreta el reembolso preventivo sobre bienes propiedad de la empresa demandada, en cuantía suficiente para cubrir la cantidad objeto de condena, sin perjuicio de su liquidación, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Se decreta el reembolso de los bienes y derechos pendientes de adjudicación, así como el sobrante de adjudicación de traspaso de negocio sito en paseo Independencia, 28, trabados en juicio ejecutivo número 1.405 de 1982, seguidos ante el Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza. Librese, a tal efecto, el correspondiente exhorto.

Se señala para la celebración de los actos de conciliación y juicio el próximo día 16 de septiembre, a las diez treinta horas de su mañana. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa de herederos de don Luis López Barranco en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 26 de julio de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 8.434

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 8.431 de 1983, seguidos a instancias de don Francisco Requena Martínez, contra don Pedro Medina Andrés («Bar Osiris») y Fondo de Garantía Salarial, con fecha 28 de julio de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de don Francisco Requena Martínez, contra don Pedro Medina Andrés («Bar Osiris») y Fondo de Garantía Salarial, regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 9 de septiembre de 1983, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración, en única convocatoria, de los actos de conciliación y juicio, en su caso.

Cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a ju-

cio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y encontrándose la empresa demandada de don Pedro Medina Andréu («Bar Osiris») en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 28 de julio de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 8.233

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 5.953 de 1983, seguidos a instancias del Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra doña María-Pilar Martínez Murillo, sobre revisión de pensión, con fecha 20 de julio de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Letrado señor Rodríguez Cabrera, actuando en nombre y representación del Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra doña María-Pilar Martínez Murillo, sobre revisión de pensiones, debo declarar y declaro que la pensión de vejez SOVI percibida por la demandada doña María-Pilar Martínez Murillo debe quedar revisada y minorada en la cuantía total de 10.280 pesetas mensuales, en lugar de la que actualmente percibía, condenando a la parte demandada a estar y pasar por la anterior declaración».

Y encontrándose la demandada doña María-Pilar Martínez Murillo en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 20 de julio de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 8.234

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura con el número 1.253 de 1983, seguidos a instancia de Felipe Carlos Codorquero Gimeno, contra «Exclusivas Matute», S. L., y otro, sobre cantidad, con fecha 18 de julio de 1983 se ha dictado sentencia que, en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Felipe-Carlos Codorquero Gimeno, contra «Exclusivas Matute», sociedad limitada, y sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 82.979,41 pesetas, y en cuanto al Fondo de Garantía Salarial su emplazamiento y citación no ha tenido otro significado que el de dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 143 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral».

Y encontrándose la demandada «Exclusivas Matute», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Bo-

letín Oficial» para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 21 de julio de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 8.235

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 5.154 de 1983, seguidos a instancia de don José Torra Serrajordi, contra «Seida», sociedad anónima, e interventores de la suspensión de pagos don José-Luis Serrano Cerradas y don Emilio Huerte Ariño, en reclamación por cantidad, con fecha 21 de julio de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José Torra Serrajordi, contra la empresa «Seida», S. A., e interventores de la suspensión de pagos don José-Luis Serrano Cerradas y don Emilio Huerte Ariño, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 49.152 pesetas, más el 10 por 100 del interés anual de las mismas, advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno en razón a la condena».

Y encontrándose la empresa demandada «Seida», S. A., y los interventores de la suspensión de pagos don José-Luis Serrano Cerradas y don Emilio Huerte Ariño en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 21 de julio de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 8.236

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 1.158 de 1983, seguidos a instancias de Máximo Calvo Catalán, contra «Obras y Construcciones Daman», S. A., y otro, con fecha 21 de julio de 1983 se ha dictado sentencia que, en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de julio de 1983. — Vistos por el Ilmo. señor don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia, los presentes autos seguidos a instancias de Máximo Calvo Catalán, asistido del Letrado don Vicente Goñi Larumbe, contra la empresa «Obras y Construcciones Daman», S. A., que no compareció a pesar de estar citada en forma legal, y contra el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don José-A. Polo Soler, sobre cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Máximo Calvo Catalán, contra la empresa «Obras y Construcciones Daman», S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 479.109 pesetas, más el 10 por 100 del interés anual de la misma. En cuanto a la pretensión deducida contra el Fondo de Garantía Salarial no tiene otra significación que la que señala el artículo 143 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral».

Y encontrándose la demandada «Obras y Construcciones Daman», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 21 de julio de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 8.196

Magistratura de Trabajo número 5

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Francisco-Javier Santamaría Motilva, contra «Mudanzas García», S. L., con domicilio en calle Camelia, sin número, de Zaragoza, y en autos ejecutivos número 245 de 1982, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una máquina calculadora, eléctrica, marca «Casio», modelo DR-1210, con pantalla e impresor de papel. Valorada en 18.000 pesetas.

Una fotocopiadora marca «Toshiba-Fax», modelo BD-25-S. Valorada en 70.000 pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, made in Poland, sin marca visible, de color blanco. Valorada en 40.000 pesetas.

Otra calculadora de las mismas características que la reseñada en el ordinal primero. Valorada en pesetas 18.000.

Un ventilador marca «Taurus», de dos velocidades y de sobremesa. Valorado en 2.000 pesetas.

Una máquina de escribir, manual, marca «Hispano Olivetti», mod. «Studio 46». Valorada en 6.000 pesetas.

Un télex marca «Hispano Olivetti», modelo TE-530, número 1000128. Valorado en 80.000 pesetas.

Total, 234.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en poder de Jorge Baquero Benito, con domicilio en avenida de Madrid, núm. 85, de Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 21 de septiembre de 1983, a las diez horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por la parte ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 5 de octubre de 1983, a las diez horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 26 de octubre de 1983, a las diez horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magis-

tratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en segunda subasta posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la empresa apremiada.

Zaragoza a 11 de julio de 1983. — El Secretario.

Núm. 8.197

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Florentín Martín Hurtado y otros, contra Agustín Gutiérrez Martín, con domicilio en Cuarte de Huerva, y en autos ejecutivos número 147 de 1983, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un frigorífico marca «Kelvinator». Valorado en 18.000 pesetas.

Una mesa de comedor, ovalada, de tamaño grande. Valorada en 25.000 pesetas.

Cuatro sillas. Valoradas en pesetas 12.000.

Ochenta tableros de mármol. Valorados en 400.000 pesetas.

Total, 455.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en poder de Agustín Gutiérrez Martín, con domicilio en camino Bajo Venta, de Cuarte de Huerva (Zaragoza).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 21 de septiembre de 1983, a las diez horas de su mañana, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 5 de octubre de 1983, a las diez horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierta este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 26 de octubre

de 1983, a las diez horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 11 de julio de 1983. — El Secretario.

Núm. 8.198

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Florentín Martín Hurtado y otros, contra Agustín Gutiérrez Martín, y en autos ejecutivos número 354 de 1982, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una máquina con banda de lijar, industrial, sin marca visible. Valorada en 80.000 pesetas.

Dicho bien se encuentra depositado en poder de Agustín Gutiérrez Martín, con domicilio en camino Bajo Venta, de Cuarte de Huerva (Zaragoza).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 21 de septiembre de 1983, a las diez horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 5 de octubre de 1983, a las diez horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 26 de octubre de 1983, a las diez horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar pre-

viamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 11 de julio de 1983. — El Secretario.

Núm. 8.199

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de José García Bolea y otro, contra «Aguilar Adelantado», S. A., con domicilio en calle Miguel Servet, núm. 7, y en autos ejecutivos número 72 de 1983, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Cuatro mesas de oficina. Valoradas en 80.000 pesetas.

Un tablero de dibujo. Valorado en 20.000 pesetas.

Cuatro sillas de oficina. Valoradas en 7.000 pesetas.

Un armario archivador. Valorado en 20.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Edesa». Valorado en 7.000 pesetas.

Una caja fuerte. Valorada en pesetas 14.000.

Dos máquinas de escribir, marca «Hispano Olivetti». Valoradas en pesetas 68.000.

Dos calculadoras marca «Hispano Olivetti». Valoradas en 36.000 pesetas.

Total, 252.000 pesetas.

Los bienes se encuentran en poder de Javier Sola Lahulla, con domicilio en calle Miguel Servet, número 7, de Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 21 de septiembre de 1983, a las diez horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el parte ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuicia-

miento Civil, se señala para la segunda subasta el día 5 de octubre de 1983, a las diez horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 26 de octubre de 1983, a las diez horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 11 de julio de 1983. — El Secretario.

Núm. 8.242

Cédula de notificación

En ejecución 209 de 1983, despachos en autos 450 de 1983, seguidos a instancia de Ramón Romanos Torres, contra «Cía. Española de Metales Inyectados», sociedad limitada, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 23 de junio de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Cía Española de Metales Inyectados», S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 299.293 pesetas de principal, más la de 16.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Cía. Española de Metales Inyectados», S. L., por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente

cédula de notificación para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 22 de julio de 1983. — El Secretario.

Núm. 8.241

Cédula de notificación

En ejecución 212 de 1983, despachos en autos 6.026-7 de 1982, seguidos a instancia de Juan-José Gaudes Continente, contra «José Moliner Artal», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 23 de junio de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «José Moliner Artal», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 380.000 pesetas de principal, más la de 16.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada «José Moliner Artal», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 21 de julio de 1983. — El Secretario.

Núm. 8.244

Cédula de notificación

En autos número 323 de 1982, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancias de Cipriano Diarte Calderón, contra «Torla», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 11 de julio de 1983. — Dada cuenta, visto el estado de las actuaciones sáquense a pública subasta los bienes embargados en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su valoración, señalándose para la primera subasta el día 14 de septiembre de 1983, a las diez treinta horas de su mañana; caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 5 de octubre de 1983, a las diez horas de su mañana, y en el supuesto de quedar asimismo desierto el remate de esta segunda subasta, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 2 de noviembre de 1983, a las diez horas, anunciándose mediante edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijarán en los sitios de costumbre, haciendo constar en los mismos los tres señalamientos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. —Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada «Torla», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 21 de julio de 1983. — El Secretario.

Núm. 8.195

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Víctor Pérez Aznar y otros, contra «Calzados Garcés del Garro», S. A., con domicilio en carretera de Logroño, kilómetro 14, de Utebo, y en autos ejecutivos número 46 de 1983, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Tres máquinas de calcular, marca «Noman», mod. 2300-P, núm. K040064, a 220 voltios, 50-60 Hz., de 18 vatios. Valoradas en 60.000 pesetas.

Una fotocopiadora marca «Toshiba», modelo «Toshibafa», BD-704-AC, a 220 voltios, 50 Hz., núm. YB-938459. Valorada en 78.000 pesetas.

Dos máquinas de escribir, marca «Hermes», núm. 9, sin número visible de registro. Valoradas en 30.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Hermes», modelo 700-EL, eléctrica, a 220 voltios, 50 Hz. y 60 vatios. Valorada en 15.000 pesetas.

Una máquina de calcular, marca «BE», modelo OPD-12-MD, a 220 voltios, 50-60 Hz. y 15 vatios, n.º 79045300. Valorada en 20.000 pesetas.

Tres archivadores «Volumatic», de 2 x 1'10 metros, movibles sobre raíles, de cuatro cuerpos cada uno, y seis estanterías cada cuerpo. Valorados en 120.000 pesetas.

Dos estanterías de tres cuerpos, con cerradura, de vitrina de cristal corrido, de 1'40 x 2 x 0'40 metros cada una. Valoradas en 50.000 pesetas.

Dos armarios archivadores, metálicos, de cinco estantes, con puertas de cierre metálico, de 2 x 1'20 x 0'45 metros cada uno. Valorados en 80.000 pesetas.

Una mesa forrada de formica, con patas metálicas y dos cajones laterales, de 1'50 x 0'75 metros. Valorada en 18.000 pesetas.

Dos mesas forradas de formica, con patas metálicas y seis cajones, de 1'50 x 0'75 metros cada una. Valoradas en 36.000 pesetas.

Dos mesas forradas de formica, con patas metálicas y con cinco cajones, de 1'40 x 0'70 metros cada una. Valoradas en 30.000 pesetas.

Dos máquinas de guarnecer, marca «Refrey», números 242479 y 67137. Valoradas en 70.000 pesetas.

Una máquina de guarnecer, marca «Pfaff», sin número visible, ésta y las dos anteriores con mesa y motor eléc-

trico incorporado. Valorada en pesetas 40.000.

Una máquina de guarnecer, marca «Adler», con motor eléctrico incorporado, 167-GK-373. Valorada en pesetas 60.000.

Una máquina de recortar, marca «Rifilatrice GP-4», con mesa y motor eléctrico incorporado, sin número visible. Valorada en 45.000 pesetas.

Una cinta transformadora para guarnecido, marca «Rona», de 51 puestos de funcionamiento automático. Valorada en 450.000 pesetas.

Una máquina de cerrar cañas de bota, marca «Pfaff», tipo CB2-A, número 001, con mesa y motor eléctrico incorporado. Valorada en 40.000 pesetas.

Una máquina de troquelar, marca «Jas», hidráulica, sin número visible. Valorada en 88.000 pesetas.

Una máquina de impresión, de alta frecuencia, a 380 voltios, marca «Martonair», tipo SPE-542-122-N. Valorada en 150.000 pesetas.

Total, 1.480.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en poder de Benjamín Garcés del Garro, con domicilio en carretera de Logroño, kilómetro 14, de Utebo (Zaragoza).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 14 de septiembre de 1983, a las diez treinta horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por la parte ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 28 de septiembre de 1983, a las diez horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 19 de octubre de 1983, a las diez horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 11 de julio de 1983. — El Secretario.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Instancia Juzgados de Primera

Núm. 8.370

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de septiembre de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 400 de 1983, a instancia del Procurador señor San Pío, en representación de «Bienvenido Gil», S. L., contra don Enrique Calvo Sánchez (Vía Ibérica, 14, séptimo C, y camino de la Estación, sin número, en Cadrete), en cuyo poder están depositados los bienes, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una cabina de pintar con aspirador, bomba de agua y accesorios, marca «Mercury»; en 70.000 pesetas.
2. Un compresor marca «Mercury»; en 25.000 pesetas.
3. Un taladro eléctrico, normal, marca «Bosch»; en 2.000 pesetas.
4. Un bidón de resina, de 200 kilos; en 50.000 pesetas.
5. Veinticinco litros de catalizador, de «Micro Química Navarra»; en pesetas 3.000.
6. Setenta y cinco kilos de «Gel-Coats», de la casa «Ferroenamel»; en 10.000 pesetas.
7. Tres cisternas de poliéster, de 3.000 litros, de 2 x 1,50 metros, con boca de hombre y desagüe de 1/4; en pesetas 60.000.
8. Dos moldes de hierro para fabricar cisternas de 3.000 y 4.000 litros, de 2 x 1,50 metros, y otra de 2 x 1,70 metros; en 50.000 pesetas.
9. Dos pistolas de aire aerográficas, marcas «Binkbulong» y «Sagola»; en 8.000 pesetas.
10. Doce puertas de madera, de 2 por 0,80 metros, para pisos e interiores, pintadas en blanco y esmalte; en pesetas 12.000.
11. Cuatro pistones hidráulicos marca «Maj», de doble recorrido (máximo recorrido de 1,50 metros); en 20.000 pesetas.

12. Un cañón de aire a gas-oil, marca «Ger»; en 8.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 8.378

JUZGADO NUM. 1

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez accidental de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de septiembre de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 429 de 1981, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Confecciones Aguiar», S. A., contra don Antonio Bernaldo de Quirós, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bien cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche marca «Seat», modelo 131, matrícula M-1609-BD; en 225.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 8.389

JUZGADO NUM. 1

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de septiembre de 1983, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 902 de 1982, a instancia del Procurador señor Giménez Navarro, en representación de «Industrias Relax», S. A., contra don Daniel Reyes, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el Juzgado o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante a titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Urbana o piso octavo A, de la casa números 7-9 de la calle Cavia, en la actualidad calle Bretón, de esta ciudad. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza al tomo 1.459, folio 135, finca 38.742. Valorado en 2.800.000 pesetas.

2. Urbana o aparcamiento sito en el inmueble números 7-9 de la calle Cavia, hoy calle Bretón, de esta ciudad. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 al tomo 139, finca 38.744. Valorado en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 8.390

JUZGADO NUM. 1

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de septiembre de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 931 de 1981, a instancia del Procurador señor Barrachina Mateo, en representación de «Químicas Cid», sociedad anónima, contra «Codisar», sociedad limitada, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bien que se subasta y precio de tasación:

El derecho de traspaso del local de negocio sito en la casa número 10, bajo, de la calle Joaquín Orús, de esta ciudad, de 220 metros cuadrados, aproximadamente, con sus dependencias propias de oficina y resto almacén. Valorado en 700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 8.391

JUZGADO NUM. 1

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez accidental de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de septiembre de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bie-

nes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 23 de 1983, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don José-Antonio García García, contra la entidad mercantil «Muebles Ganuza», S. A., con domicilio social en Oyón (Alava), en cuyo poder se encuentra el bien que se subasta, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bien cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un camión marca «Pegaso 1091-L», matrícula VI-9151-B; en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 8.368

JUZGADO NUM. 2

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia ejerciente del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de septiembre próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 681 de 1983, promovido por el Procurador don Rafael Barrachina, en nombre y representación de «Industrias Serva», S. A., contra «El Volante», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja del 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que deberán consignar el 10 % del importe del tipo de la segunda subasta.

Bienes objeto de la subasta:

1. Cuatro calculadoras marca «Casio», modelo 1210; en 48.000 pesetas.

2. Una máquina de escribir marca «Olivetti», modelo «Editor» en pesetas 10.000.

3. Una máquina de escribir marca «Olympia»; en 10.000 pesetas.

4. Una facturadora marca «Olivetti», modelo «Programa»; en 300.000 pesetas.

5. Un frigorífico marca «Zanussi»; en 8.000 pesetas.

6. Armarios metálicos; en 25.000 pesetas.

7. Cinco mesas de escritorio; en 35.000 pesetas.

8. Siete sillones; en 14.000 pesetas.

9. Un fichero de fichas magnéticas; en 10.000 pesetas.

10. Un fichero de clientes-proveedores; en 5.000 pesetas.

11. Tres mesitas de teléfono; en 6.000 pesetas.

12. Una máquina registradora marca «Regna»; en 20.000 pesetas.

13. Una centralita telefónica; en pesetas 100.000.

14. Una calculadora marca «Sanyo»; en 12.000 pesetas.

15. Un armario de dirección; en 10.000 pesetas.

16. Una carretilla elevadora; en pesetas 150.000.

17. Palets de transporte, «Luher»; en 25.000 pesetas.

18. Una cizalla para corte de ángulos; en 10.000 pesetas.

19. Estanterías; en 50.000 pesetas.

20. Un acondicionador de aire marca «Reseca»; en 25.000 pesetas.

21. Vitrinas y mostradores; en pesetas 20.000.

22. Un coche marca «Ford», modelo «Fiesta», matrícula Z-8025-J; en pesetas 150.000.

23. Una furgoneta marca «4L», matrícula Z-95.186; en 40.000 pesetas.

24. Un coche marca «Seat», modelo 131, matrícula M-9803-AZ; en pesetas 125.000.

25. Una furgoneta marca «Sava», modelo J-4, matrícula Z-9689-T; en pesetas 200.000.

26. Una furgoneta marca «Sava», modelo J-4, matrícula GU-2607-B; en 125.000 pesetas.

27. Una furgoneta marca «Sava», modelo J-4, matrícula GU-8171-B; en 125.000 pesetas.

31. Un camión marca «Ebro», matrícula Z-3349-T; en 450.000 pesetas.

32. Un camión marca «Sava», modelo 550, matrícula Z-3654-T; en pesetas 450.000.

33. Un coche marca «Seat», modelo «131-Supermirafiori», matrícula Guadajara-7635-B; en 250.000 pesetas.

34. Un coche marca «Chrysler», modelo 180, matrícula Z-9379-K; en pesetas 250.000.

35. Una furgoneta marca «Sava», matrícula GU-8170-B; en 125.000 pesetas.

36. Una furgoneta marca «Sava», matrícula GU-4444-B; en 125.000 pesetas.

38. Una furgoneta marca «Dyane», modelo 6-490, matrícula GU-4987-B; en 90.000 pesetas.

39. Un despacho de dirección; en 25.000 pesetas.

40. Vitrinas de exposición; en pesetas 10.000.

41. Dos mil quinientas una juntas varias; en 37.515 pesetas.

42. Cinco mil cuatrocientas cuarenta y dos piezas material eléctrico; en 87.072 pesetas.

43. Siete mil trescientas cuatro piezas de motor; en 219.120 pesetas.

44. Carburadores; en 50.000 pesetas.

45. Varios embragues; en 50.000 pesetas.

46. Varias alfombras de coche; en 6.000 pesetas.

47. Varias rótulas; en 15.000 pesetas.

48. Seiscientos cuarenta y dos muelles de suspensión y ballestas; en pesetas 276.060.

49. Ciento veintiún cables de todos los modelos; en 1.210 pesetas.

50. Setecientos ocho transmisiones en general; en 42.480 pesetas.

51. Setecientos cuarenta y siete productos químicos; en 67.230 pesetas.

52. Cinco mil doscientos once redes de grasa; en 70.000 pesetas.

53. Mil novecientos noventa y nueve artículos de goma, manguitos y soportes; en 60.000 pesetas.

54. Mil ochenta y siete accesorios; en 32.610 pesetas.

55. Herramienta; en 50.000 pesetas.

56. Cuatro mil treinta y ocho materiales para «Seat»; en 100.950 pesetas.

57. Accesorios; en 50.000 pesetas.

58. Trescientos nueve accesorios para «Simca»; en 7.725 pesetas.

59. Ciento noventa y un accesorios para «Citroën»; en 7.775 pesetas.

60. Mil tres accesorios para «Renault»; en 25.078 pesetas.

61. Accesorios; en 50.000 pesetas.

62. Dos mil sesenta y siete accesorios; en 124.020 pesetas.

63. Cuatro mil quinientos noventa y nueve frenos; en 459.900 pesetas.

64. Cubiertas; en 90.000 pesetas.

65. Válvulas de motor; en 20.000 pesetas.

66. Productos «Bardhal»; en pesetas 35.000.

67. Un extractor de aire para el despacho; en 2.000 pesetas.

68. Un radiador para despacho; en 3.000 pesetas.

69. Una calculadora marca «Silver»; en 10.000 pesetas.

70. Una fotocopiadora marca «Canon»; en 8.000 pesetas.

71. Una mesita de rincón; en pesetas 3.000.

72. Una mesa de escritorio, de 215 por 90 centímetros; en 9.000 pesetas.

73. Un armario llavero modelo ALL-42; en 2.000 pesetas.

74. Un acondicionador de aire «Westinghouse»; en 45.000 pesetas.

75. Un sillón; en 2.000 pesetas.

76. Un ventilador de almacén; en 2.000 pesetas.

77. Un despacho de dirección; en 25.000 pesetas.

78. Una caja registradora; en pesetas 25.000.

79. Una máquina registradora marca «G-25»; en 20.000 pesetas.

80. Mercaderías, grupo y concepto: Amortiguadores; en 200.000 pesetas.

81. Bombas de agua y derivados; en 200.000 pesetas.

82. Grupos cónicos; en 70.000 pesetas.

83. Correas del ventilador; en pesetas 90.000.

84. Veinticinco filtros; en 3.000 pesetas.

85. Frenos; en 55.000 pesetas.

86. Setecientos noventa y siete silenciosos; en 300.000 pesetas.

Total, 6.832.090 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 8.371

JUZGADO NUM. 2

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de octubre de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de

sentencia dictada en juicio ejecutivo número 845 de 1983, promovido por el Procurador señor Campo Santolaria, en nombre y representación de don Jesús Domínguez Leal, contra don Francisco Tavira Alamo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero

Bienes objeto de la subasta:

1. Una máquina de escribir «Hispano Olivetti-Línea 98»; en 12.000 pesetas.

2. Una mesa de despacho, metálica, con encimera de fórmica, con cuatro cajones a un costado; en 10.000 pesetas.

3. Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti-Studio 45»; en pesetas 7.000.

4. Un armario archivador, metálico, con dos puertas; en 15.000 pesetas.

5. Un sillón giratorio, de estructura metálica, tapizado en skai negro; en 4.000 pesetas.

6. Dos sillones fijos, de estructura metálica, tapizados en skai negro; en 4.000 pesetas.

7. Un telero de mano, marca «Bosch»; en 2.000 pesetas.

Total, 54.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 8.372

JUZGADO NUM. 2

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de septiembre de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.512 de 1981, promovido por el Procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de don José-Luis Usón Clemente, contra don Pedro Gracia Aina, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una mesa de despacho metálica, con encimera de fórmica, con tres cajones a cada lado; en 7.000 pesetas.

2. Un televisor en blanco y negro, marca «Inter», de unas 20 pulgadas; en 8.000 pesetas.

3. Un frigorífico marca «Superser»; en 8.000 pesetas.

4. Una lavadora automática marca «Zanussi»; en 12.000 pesetas

5. Un mueble de madera de fórmica, la parte inferior tiene cuatro patas y dos cajones, mueble bar, tres estantes y vitrina de dos puertas; en pesetas 20.000.

Total, 55.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 8.374

JUZGADO NUM. 2

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de septiembre de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 49 de 1983, promovido por el Procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de don José-Luis Mainar Valios, contra don José-Antonio Báguena Izquierdo, de Cariñena, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien objeto de la subasta:

Un tractor agrícola marca «AVTO», modelo «T-40 Súper», matrícula Zaragoza-20197-VE, serie y número de bastidor 0159890; en 140.000 pesetas

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 8.379

JUZGADO NUM. 2

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de septiembre de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 221 de 1982, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Financiación e Inversiones Aragonesas», S. A., contra don Antolín Rodés Sebastián, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un tocadiscos compacto, «Betor», modelo EF-44, con dos bafles; en 25.000 pesetas.

2. Un tresillo tapizado en tela floreada verde; en 12.000 pesetas.

Total, 37.000 pesetas.

Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 8.383

JUZGADO NUM. 2

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de octubre de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.092 de 1981, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de «Dula Ibérica», S. A., contra don José-Antonio Menéndez Fernández y don Carlos Lorenzo Fernández, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Bien objeto de la subasta:

Un vehículo «Seat», modelo 132-1800, matrícula M-1939-BD; en 250.000 pesetas.

Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 8.384

JUZGADO NUM. 2

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de septiembre de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 467 de 1982, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de «Gardinas Ibáñez», S. L., contra «Almacenes Vázquez», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de

tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Dos alfombras marca «Numan», de 170 x 240, «H. Ignacio Espinosa»; dos alfombras marca «Rajal», de 170 por 240, «Boyer»; una alfombra marca «Daraj», de 200 x 250, «Boyer» una alfombra marca «Nerja», de 200 x 250, «Boyer»; nueve alfombras marca «Rajhal», de 200 x 300, «Boyer»; cinco alfombras marca «Daraj», de 200 x 300, «Boyer»; una alfombra marca «Dulken», de 200 x 300, «Boyer»; una alfombra marca «Gredoa», de 200 por 300; una alfombra marca «Rajhal», de 250 x 300, «Boyer», y una alfombra marca «Daraj», de 250 x 300, «Boyer»; en 28.800 pesetas.

2. Treinta y cuatro juegos de baño, «Géminis», de tres piezas, «Textil Torrejón»; en 6.800 pesetas.

3. Catorce mantas «Sada», de 220 por 240, «Mora»; dieciocho mantas «Impara», de 220 x 240, «Mora»; ciento dieciocho mantas «Campeona», modelo 4-R, «Gonzalo Ferri»; veintiuna mantas «Rosaleda», modelo 9-R, «Rasilán», y treinta y cinco mantas «Yolanda Cámara Novamanta» en pesetas 370.000.

4. Cuarenta y nueve colchas «Elsa Goma Novamanta»; en 29.400 pesetas.

5. Quince camillas «Ana», de 80, «Novamanta»; dieciocho camillas «Ana», de 90, «Novamanta», y siete camillas «Ana», de 100, «Novamanta»; en 20.000 pesetas.

6. Diez edredones «Goma Novamanta», y seis edredones sobre camera, «Novamanta»; en 6.400 pesetas.

Total, 456.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 8.387

JUZGADO NUM. 2

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de septiembre de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 152 de 1983, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de «Distribuidora de Productos Plásticos», S. A., contra don Francisco Carranza Sánchez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un coche «Seat», modelo 1500, matrícula L-58.332; en 30.000 pesetas.

2. Un armario librería, de dos cuerpos, en madera color caoba, con vitrinas a ambos lados y hueco para el televisor; en 20.000 pesetas.

3. Un televisor en blanco y negro, «Vanguard», de 23 pulgadas; en pesetas 8.000.

4. Un tocadiscos estéreo, marca «Cosmo», modelo A-4.070; en 10.000 pesetas.

5. Una mesa de comedor, tipo libro, con dos patas torneadas; en pesetas 4.000.

6. Cinco módulos de sofá, tapizados en skai color negro; en 12.000 pesetas.

7. Cuatro sillas de comedor, en madera, con respaldo, de rejilla y asiento tapizado en skai color beige; en pesetas 8.000.

8. Un espejo de entrada, sobre taquillón; en 6.000 pesetas.

Total, 98.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 8.392

JUZGADO NUM. 2

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de septiembre de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.521 de 1981, promovido por el Procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de «AL-KO España», sociedad anónima, contra don Francisco Ulloa Sánchez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien objeto de la subasta de la subasta:

Un equipo de télex, marca «Olivet», serie número TE-300; en 150.000 pesetas.

Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 8.393

JUZGADO NUM. 2

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de septiembre de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 306 de 1982, promovido por el Procurador señor San Pío, en nombre y representación de don Miguel Lara Aparicio, contra don José Llovería Soriano, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Y que el rematante se obliga a contraer el compromiso del artículo 32.º de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un «Land-Rover Ebro», modelo 5, matrícula Z-2423-K; en 300.000 pesetas.

2. Una consola de madera, color caoba, con encimera de mármol; en 2.000 pesetas.

3. El derecho de traspaso del local de negocio en calle Domingo Ram, números 19-21, denominado «Pub Icaro»; en 700.000 pesetas.

Total, 1.002.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 8.250

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

En autos de juicio de mayor cuantía 1.015 de 1983, que se tramitan en este Juzgado a instancia de «Hijos de Mariano Blasi», S. A., representada por el Procurador señor Salinas, contra «Dulma», sociedad limitada, que tuvo su domicilio en calle L, 191, polígono industrial de Malpica, y no habiendo sido habida, se le cita y emplaza por segunda vez a la misma para que en el término de cinco días comparezca en legal forma si viere convenirle, con apercibimiento, caso contrario, de rebeldía y pararle en el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 8.377

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.676 de 1982-B, seguido a instancia de «Maycha», S. A., representada por el Procurador señor Isiegas Gerner, contra don Santiago Morrondo Pérez, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de septiembre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Santiago Morrondo Pérez, con domicilio en Palencia (avenida Valladolid, 13), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Treinta bolsos de loneta y cuero, marcas «Maycha», S. A., y «Cobar»; valorados en 30.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintuno de julio de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 8.388

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 489 de 1982-B, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el Procurador señor Del Campo Ardid, contra «Maquinaria y Metalurgia Aragonesa», S. A., se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de octubre de 1983, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Cincuenta y seis viviendas distribuidas en dos bloques de cinco casas cada uno, sitios en término municipal de Utebo (Zaragoza), partida de «Huerta Baja», en la avenida de Monzalbarba, número 2, no oficial. Inscritas en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza al tomo 1.447, folios 146 al 248, fincas 5.311 a 5.338, ambos inclusive, y al tomo 1.456, folios 2 al 110, fincas 5.339 a 5.366, ambos inclusive.

2. Trozo de terreno en término de Utebo, paraje de «Huerta Baja», de 13.506 metros cuadrados, el cual tiene forma de T. Dentro de su perímetro se hallan construidos una piscina y un edificio destinado a iglesia. Inscrito al tomo 1.447, folio 125, finca 5.309.

3. Trozo de terreno en término de Utebo, partida de «Huerta Baja»; dentro de su perímetro existen los siguientes edificios: 1. Dos de 128 me-

tros cuadrados, de planta baja y piso, cada uno con dos viviendas; 2. Dos de 150 metros cuadrados, de planta baja y dos pisos, cada uno con dos viviendas; 3. Y otro edificio unifamiliar que se compone de dos plantas, que ocupa 67,50 metros cuadrados. Ocupa toda la finca 16.579 metros cuadrados. Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad que los anteriores al tomo 959, folio 209 vuelto, finca 4.418.

Valoración:

Las fincas reseñadas, cuya detallada descripción consta en la escritura de hipoteca aportada en autos, se valoran en su conjunto en 77.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 8.249

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de divorcio número 44 de 1983, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de julio de 1983. — Vistos por el Ilmo. señor Magistrado don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de esta capital, los presentes autos de divorcio número 44 de 1983, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Joaquín-Miguel Casas Fanlo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zaragoza, representado por el Procurador de los Tribunales don Jesús Puerto Guillén y asesorado por el Letrado don Alberto Gimeno Allué, y de la otra, como demandada, su esposa, doña Gisela Monterde Caballero, mayor de edad, en ignorado paradero y declarada en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Jesús Puerto Guillén, en nombre y representación de don Joaquín-Miguel Casas Fanlo, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio que el citado contrajo con doña Gisela Monterde Caballero el día 2 de agosto de 1975, en Zaragoza y en forma canónica, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que, asimismo, debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los citados. Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente litigio.

Una vez alcance firmeza la presente resolución, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio cuya disolución se declara por la presente.

Notifíquese por edictos esta sentencia a la demandada rebelde si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Esteban Rodríguez.» (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada, en ignorado paradero, doña Gisela Monterde Caballero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 8.258

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de divorcio seguidos en este Juzgado bajo el número 109 de 1983-B, a instancia del Procurador señor San Pío, en nombre y representación de doña María-Pilar Oriol Cartero, contra su esposo, don Agustín Fabra González, se dictó sentencia con fecha 11 de julio actual, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don José-Ignacio San Pío Sierra, en nombre y representación de doña María-Pilar Oriol Cuartero, debo declarar y declarar disuelto, por divorcio, el matrimonio que la citada contrajo con don Agustín Fabra González el día 21 de octubre de 1974, en Zaragoza y en forma canónica, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que asimismo debo declarar y declarar disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los citados.

Que igualmente debo acordar y acuerdo que la hija del matrimonio, menor de edad, quede bajo la guarda y custodia de doña María-Pilar Oriol Cuartero, ratificándose en lo necesario el auto que este Juzgado dictó con fecha 7 de mayo de 1983.

Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en este litigio. Una vez alcance firmeza la presente resolución, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio cuya disolución se declara por la presente y el nacimiento de su hija. Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde si dentro de tercero día no se pidiere por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expido el

presente que firmo en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 8.119

JUZGADO NUM. 6

Cédula de emplazamiento

De orden de Su Señoría, en virtud de lo acordado en el día de la fecha en los autos número 43 de 1983-A, que se siguen en este Juzgado en procedimiento sobre eficacia civil de sentencia canónica de nulidad matrimonial, instado por doña Ana-María Abelló Puertas, representada por el Procurador de los Tribunales señor Isiegas Gerner, contra don Alfredo Gavá García, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, por medio de la presente se emplaza al demandado don Alfredo Gavá García para que en el término de veinte días pueda comparecer ante este Juzgado y contestar a la demanda en legal forma, haciéndole saber que obran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda, documentos acompañados y la cédula preceptiva, con la prevención de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma al demandado don Alfredo Gavá García, expido y firmo la presente en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 8.251

JUZGADO NUM. 6

Cédula de emplazamiento

De orden de Su Señoría, en cumplimiento de lo resuelto en el proveído de esta fecha recaído en los autos núm. 217 de 1983, que se siguen en este Juzgado, por divorcio, a instancia del Procurador señor Juste Sánchez, en nombre y representación de doña Ana-María Delpón Ramos, contra don Mariano Labad Lamarca, mayor de edad, casado agente de ventas, en ignorado paradero, por medio de la presente se le emplaza para que en término de veinte días pueda comparecer en legal forma en los autos y contestar la demanda, haciéndole saber que las copias del escrito de demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Juzgados de Instrucción

Núm. 8.402

CASPE

Requisitoria

José-Ramón Sanz Guillén, nacido el 8 de diciembre de 1947, en Valencia, hijo de José y Antonia, casado, sin profesión, que tuvo su último domicilio conocido en Valencia (avenida de la Constitución, número 138, treceava), inculcado en las diligencias previas número 57 de 1983, por el delito de estafa, seguidas en el Juzgado de instrucción de Caspe, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá, en término de diez días, ante dicho Juzgado, para constituirse en prisión provisional, conforme a lo acordado en auto de fecha 27 de julio de 1983, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Caspe a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario. — Visto bueno: El Juez de instrucción.

Juzgados de Distrito

Núm. 8.397

JUZGADO NUM. 5

Don José-Antonio Támara, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de septiembre de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 47 de 1982, seguido a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de «Giménez Lombar y Cía.», sociedad anónima, contra Aurelia Hidalgo García, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bien:

Una lavadora automática, marca «Balay»; valorada en 8.000 pesetas.

La referida lavadora se encuentra depositada en poder de Fernando Rodrigo Arrastio (calle Conde de Aranda, número 130, de Zaragoza).

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, José-Antonio Támara. — El Secretario.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 3.900 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.600 »

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 20 pesetas.
Número del año anterior: 35 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones